MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 9 6 - - **DEL** 2 4 MAY 2023

Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **PN RASES No. 1 SA 014 2023**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

LA JEFE (E) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Orden Interna No. 075 del 15 de mayo de 2023 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" en su literal a) del numeral 2.1 del Artículo primero delegó en el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional la facultad para contratar, comprometer y ordenar el gasto, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía - Contratos de prestación de servicios de salud , sin consideración de la cuantía.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tiene la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**, teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud** del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada - Menor Cuantía - Contratos de prestación de servicios de salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1 con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU. N°. 89 y SIIF 28923 de 15 de marzo del 2023, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, Amparado con el plan de compra 95 del 24 de febrero de 2023.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 05 de abril de 2023 con el Estudio Previo y el Aviso De Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones No se recibieron observaciones

Que mediante Resolución No. 056 del 17 de abril de 2023, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 014 2023.

Que la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ordenó la apertura del Proceso PN RASES No. 1 SA 014 2023, mediante Resolución No. 055 del 17 de abril de 2023.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 17 de abril de 2023 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que durante el término de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo No se recibieron observaciones.

Que el día 25 de abril de 2023, siendo las 17:00 PM se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 014 2023, presentando oferta la firma **CIREEM SAS.**

Mediante Comunicación Oficial Nº-S-2023– S/N RASES – ARGES 29.25 de fecha 02 de mayo de 2023, el comité evaluador técnico manifiesta que la firma **CIREEM SAS**, **SE REQUIERE**: para que allegue documentos subsanables.

Mediante Comunicación Oficial N.º-GS- 2023 -S/N /RASES-GRUPO 17 de fecha 02 de mayo de 2023, el jefe (E) Área Administrativa Rase No 1. Remite requerimiento a la empresa **CIREEM SAS,** con el fin de que subsane lo requerido por el comité técnico.

Mediante Comunicación Oficial N.º-S- 2023- S/N / RASES – ARGES 29.25 de fecha 09 de mayo de 2023, el verificador técnico manifiesta que la compañía **CIREEM SAS CUMPLE** con requisitos de orden técnico en el pliego de condiciones definitivo.

Mediante Comunicación Oficial N.º-GS- 2023- S/N /GADFI – GADFI 53.3 de fecha 02 de mayo de 2023, el verificador económico manifiesta que la compañía **CIREEM SAS** SE REQUIERE para que allegue documentos subsanables.

Mediante Comunicación Oficial N.º-GS- 2023 -S/N /RASES-GRUPO 17 de fecha 02 de mayo de 2023, el jefe (E) Área Administrativa Rase No 1. Remite requerimiento a la empresa **CIREEM SAS,** con el fin de que subsane lo requerido por el comité técnico.

Mediante Comunicación Oficial N.º-GS- 2023- S/N /RASES-GRUCO de fecha 04 de abril de 2023, el verificador económico solicita aclaración a la empresa **CLINICA OFTALOMOLOGICA VISION COLOMBIA SAS Y/O UNIDAD DE DIAGNOSTICO MEDICO UNIDIME SAS** con el fin de que subsane lo requerido por el comité económico.

Mediante Comunicación Oficial N.º-GS- 2023- S/N / GADFI – GADFI 53.3 de fecha 09 de mayo de 2023, el verificador económico manifiesta que la compañía **CIREEM SAS CUMPLEN** con requisitos de orden económico en el pliego de condiciones definitivo.

2.4. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES

La Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en cumplimiento a lo previsto en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO del Capítulo I del Pliego de Condiciones del proceso **PN RASES No. 1 SA 014 2023** y el Decreto 1082 de 2015, publicó el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles, así:

Que el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico realizó las evaluaciones de las ofertas, las cuales fueron presentadas al Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tal y como consta en el acta No. 086 de fecha 10 de mayo de 2023.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Adquisiciones para la contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, recomendó al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 colocar a disposición de los oferentes las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica tres (3) días hábiles del 10 de mayo de 2023 hasta el 15 de mayo de 2023, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACION		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TECNICA	ECONOMICA	PUNTAJE FINAL
CIREEM SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**302,5**	**397,5**	**700 PUNTOS**

Que mediante acta No. 087 RASES-GRUCO-17 del 19 de mayo de 2023, previa revisión de las evaluciaciones presentadas por los comités jurídico, técnico, económico, el comité de adquisiciones recomienda a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, adjudicar el proceso de contratación PN RASES No. 1 SA 014 2023 cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

De igual forma, el Comité de Adquisiciones, previa verificación de los informes de evaluación presentados por los evaluadores, acoge y pone a consideración de la señora Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNÁNDEZ** Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que se adjudique el presente proceso de contratación, a la firma **CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDEDES MEDICAS SAS CIREEM SAS** por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Que por lo anteriormente

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 014 2023 que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.** a la firma **CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDEDES MEDICAS SAS CIREEM SAS.** de acuerdo con la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAR	TIEMPO POR ACTIVIDAD	VALOR
890288	CONSULTAS	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología	30 minutos	$ 140.238
890388		Consulta de control o seguimiento medicina especializada Reumatología	20 minutos	$ 93.492
890502		Participación en junta médica, por medicina especializada por médico y por paciente	30 minutos	$ 140.238
890289 - 890389		Consulta médica especializada (Primera Vez y Control) Reumatología Pediátrica	30 minutos	$ 140.238
890288B		Tele-consulta (Video y Audio consulta), Consulta médica especializada (Primera Vez y Control) Reumatología (Incluye equipos y tecnología de Video y tele consulta)	40 minutos	$ 186.984
819200	PROCEDIMIENTOS	Infiltraciones osteomusculares o intrartriculares	1	$ 93.492
819101		Artrocentesis (aspiración articular)	1	$ 140.238
261100		Biopsia de Glándula Salivar (Incluye toma y resultados)	1	$ 196.000
832100		Biopsia de Músculo (Incluye toma y resultados)	1	$ 245.000
882841		Capilaroscopia (video capilarosocopia)	1	$ 176.400

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El adjudicatario deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.
El adjudicatario debe mantener vigente el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios ofertados Fotocopia Tarjeta Profesional, Mantenerla durante la ejecución del contrato e informar al supervisor de contrato hallazgos de los entes de control frente a su habilitación.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes para el personal de profesionales en salud ofertados en Reumatología y Reumatología pediátrica, así como diligenciar los anexos de formato de idoneidad.
El servicio se prestará en las instalaciones de la entidad contratada en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 19:00 p.m, los días sábados el servicio se prestará de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita; así mismo se aclara que la prestación de los servicios de reumatología se deberá gestionar con el Coordinador médico y de acuerdo con las necesidades del servicio evaluadas en la demanda insatisfecha del mes inmediatamente anterior.
(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD), El adjudicatario deberá mantener vigente la certificación firmada por el Representante Legal de la IPS debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios (Procedimientos)
El adjudicatario deberá cumplir con el servicio presencial, Tele-consulta (Video y Audio consulta), telemedicina con equipos suministrados por El adjudicatario y hacen parte de los precios incluidos en cada actividad en salud
El adjudicatario deberá mantener vigente el certificado de disponibilidad necesaria de equipos de audio y video consulta, telemedicina, consultorios en sus instalaciones con el fin de cubrir la necesidad de servicios de salud según necesidad de la regional de aseguramiento en salud n° 1.
Atender en el horario establecido según las necesidades del servicio, distribuido durante los días de la semana. El horario será definido de acuerdo a la disponibilidad del recurso físico de instalaciones propias. El número de eventos de atención será mínimo de dos (2) y máximo de tres (3) procedimientos o consultas por cada hora en jornadas de 4, 6, 8 o 12 horas de duración previa coordinación con el supervisor del contrato.
En caso fortuito que se requiera reemplazar un profesional, el contratista deberá informar al supervisor del contrato para realizar la evaluación de la idoneidad del nuevo profesional para desarrollar las actividades dentro del contrato en ejecución.
El adjudicatario se compromete a realizar el cambio de un profesional si es requerido por parte del supervisor del contrato y a presentar la hoja de vida del nuevo profesional para la evaluación y aprobación por el supervisor del contrato.
El adjudicatario Se compromete a realizar programas de prevención nivel II y III de manera continua, de las patologías más frecuentes, acordadas previamente con el supervisor del contrato que contenga el número de pacientes que se encuentren en cada programa y con un informe final del mismo.
Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.
Indicar los tratamientos que requieran ser discutidos y aprobados por la junta multidisciplinaria del servicio
Presentar todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del Nivel Central.
Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos terapéuticos señalados para el manejo de las patologías, establecidos dentro del Plan Integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes).
Realizar la programación de la agenda mensual, con dos (2) meses de antelación para poder asignar las citas respectivas informando con antelación mínima de un mes los cambios en la misma.
En caso de novedad del profesional agendado, no podrá ser cancelada la agenda, este debe ser reemplazado por otro profesional, para realizar la atención de la totalidad de pacientes agendados en el mismo día.

Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos por patología entregando al supervisor del contrato las Guías de manejo y los protocolos de procedimientos actualizados de las diez (10) patologías y procedimientos más frecuentes según el análisis y reporte de morbilidad, en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de inicio del contrato.
Realizar la consulta especializada de reumatología ambulatoria de primera vez (pacientes que no han sido valorados por la especialidad de reumatología con anterioridad y/o los pacientes que no han sido vistos por la especialidad en un periodo superior a un año) y realizar consulta especializada de control de reumatología de control (pacientes que fueron valorados por la especialidad de reumatología en un periodo inferior a un año).
Programar una vez al mes una Junta médica con mínimo tres (3) especialistas e informar al supervisor del contrato con un mes de anticipación. Una vez realizada la Junta médica será remitida el acta correspondiente al supervisor del contrato.
Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el Plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. Solicitar en forma genérica los dispositivos, elementos o insumos requeridos por los usuarios con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad, la regional de aseguramiento en salud n° 1 y Hospital Central para su compra.
Diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo a la normatividad vigente Resolución 1995 de 1999.
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
Participar en los programas docente asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad, la regional de aseguramiento en salud n° 1 y el Hospital Central mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS; IPS; etc.).
Emitir los conceptos que se le requieran incluidos por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios, incluyendo Incorporación, asenso o retiro.
Hacer parte de los comités académicos, administrativos de casos especiales, de Juntas médico quirúrgicas, Dirección de Sanidad, la regional de aseguramiento en salud n° 1 para los cuales sea designado
Deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1
Rendir informes de evaluación de indicadores para seguimiento por patología del servicio cada mes.
Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción y prevención y rehabilitación de la enfermedad en relación con la especialidad de reumatología, con el fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios.
Participar en el diseño, implantación ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la enfermedad, según sus competencias y área de desempeño.
Participar en las reuniones técnicas científicas citadas por el Coordinador Medico.
Realizar dos (2) jornadas de atención reumatológica para adultos, programadas con mínimo tres (3) médicos reumatólogos y el apoyo de médicos generales suministrados por la regional de aseguramiento en salud n° 1, en las instalaciones de la Dirección de Sanidad.
Realizar dos (2) jornadas de capacitación a profesionales durante la ejecución del contrato las cuales serán concertadas con el supervisor del contrato.
Realizar una jornada de capacitación en prevención en salud para pacientes, con una periodicidad bimensual.
Diligenciar y entregar mensualmente con la facturación, como requisito para la emisión del recibo a satisfacción, la base de datos con todas las variables diligenciadas definida en el anexo técnico de la Resolución 1393 del 30 de abril de 2015 " Por la cual se establece el reporte para el registro de pacientes con artritis reumatoide a la cuenta de alto costo" de los pacientes atendidos que se relacionan en la factura en medio magnético formato Excel y archivo plano.

El adjudicatario deberá mantener vigente el certificado de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** para la vigencia 2023**.** Amparado con el plan de compra No. 95 del 24 de febrero de 2023

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la firma **CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDEDES MEDICAS SAS CIREEM SAS** y comuníquese a los demás participantes del contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Concédase un término de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la firma **CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDEDES MEDICAS SAS CIREEM SAS,** suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO QUINTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 MAY 2023

Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNÁNDEZ**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

laborado por: Patrullero **EDGAR MAURICIO BARRERO P**
Analista de Contratos

Revisado por: SI **DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZAÑEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos Rases No.1

Aprobado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Área Logistico y Financiero Rases No.1

Vo.Bo por: Capitán. **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No. 1

Carrera 68 B Bis No. 44 -58
Teléfono 2201639-2201636
Hocen.gucot2@policia.gov.co